

DECRETO ALCALDICIO N° 9763.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo
 regida por la Ley Código del Trabajo
CONVENIO JUNJI - DEPTO. DE EDUC. I. MUNICIPALIDAD DE MTE. PATRIA

Monte Patria, 2 de septiembre de 2015.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, prórroga de Contrato de Trabajo, en el cargo de **PERSONAL DE APOYO** en reemplazo de licencia médica de la Srta. Gisell Cortes Araya, en el Jardín y Sala Cuna de **EL PERALITO II**, de la ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **15 de agosto de 2015**, permaneciendo vigente hasta el **21 de agosto de 2015**, al Señor (a):

Nombre	Rut
<u>YAMILET YANIRA LARA OCHOA</u>	N° 

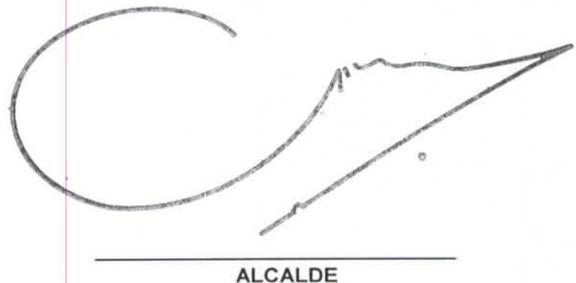
- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE